



Resolución Gerencial Regional

Nº 0211 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 032-2015-GRA/GRTC-SGTT-asv, de registro Nº 45093 de fecha 02 de junio del 2015, emitido por el Eco. Jorge González Ilaquita, Jefe del Área de Educación y Seguridad Vial, sobre Emisión de diplomas y certificados de felicitación al personal de Capacitadores del Consejo Regional de Seguridad Vial de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 44º de la Constitución Política del Perú, establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; y el artículo 167º de la citada Carta Magna señala que a las Regiones les corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de planes y programas socioeconómicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley;

Que, el artículo 3 de la Ley General de Transportes y Transito Terrestre, Ley Nº 27181, establece que la acción estatal en materia de Transporte y Transito Terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la Seguridad y la Salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, con Decreto Supremo Nº 010-96-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Educación Vial como Ente Rector encargado de promover las acciones de seguridad y educación vial, esta norma fue modificada con los Decretos Supremos Nº 024-2001-MTC y Nº 027-2002-MTC, con su modificatoria aprobada por D.S. Nº 023-2008-MTC, cambiando este último la denominación del Consejo Nacional de Educación y Seguridad Vial por la de Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, dentro de los principios que defiende el Consejo Nacional de Seguridad Vial esta la defensa de la vida humana y la consolidación de una cultura de respeto por las normas de convivencia social, específicamente por aquellas disposiciones que permitan garantizar la seguridad de los usuarios de las redes viales: peatones, conductores y pasajeros; para alcanzar este fin, el valor de la acción concertada a dirigir a mejorar las condiciones de seguridad vial en el país, suponiendo ello que los principales actores involucrados en este campo, además de cumplir con los roles que les corresponde, articulen esfuerzos en pro de un objetivo común;

Que, al respecto el Consejo Nacional de Seguridad Vial de Arequipa, conociendo esta gran labor realizada por los Capacitadores –Expositores durante el año 2014, consideramos correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación a quienes han impartido la capacitación en los Temas de Educación y Seguridad Vial dispuestos por el D.S. Nº 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento de Transito, modificado por el Decreto Supremo Nº 040-2010-MTC, por lo que resulta atendible la emisión de la presente resolución;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, DS Nº 016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento de Transito-Código de Transito, modificado por el D.S Nº 040-2010-MTC, el Informe Legal Nº 218 -2015-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0211-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los capacitadores que en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial de Arequipa, colaboraron en el dictado de cursos de capacitación en seguridad vial y sensibilización del infractor a que se refiere el Reglamento Nacional de Tránsito, a los conductores infractores, peatones y público en general. Conformado por el siguiente personal especializado:

- **PNP Brig. Giovanne Ore Cornejo** (por Ministerio del Interior-PNP Transito Arequipa).
- **PNP Tec. Grace Lazaro Lajo** (por Ministerio del Interior-PNP Transito Arequipa).
- Connie Ugarte Cornejo** (por la Municipalidad Provincial de Arequipa).
- Abog. Nilda Rosas Cartagena** (por la Municipalidad Provincial de Arequipa).
- **Eco. Jorge F. Gonzales Ilaquita** (por GRTC).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para que en coordinación con el Área de Educación y Seguridad Vial, de la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES